



POR RESOLUCIÓN FN/MP N° 1306/2015 DEL 05 DE AGOSTO DE 2015, EL FISCAL NACIONAL HA APROBADO LAS SIGUIENTES BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE FISCALES ADJUNTOS PARA LAS FISCALÍAS REGIONALES DE LA XV, IV, V Y VI REGIONES, Y FISCALÍA REGIONAL METROPOLITANA SUR.

CONSIDERANDO que se encuentran vacantes cargos de Fiscal Adjunto en las Fiscalías Regionales de la XV, IV, V, VI regiones, y Fiscalía Regional Metropolitana Sur; y **VISTOS** lo dispuesto en los artículos 13, 41 y 42 de la ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público; y **VISTOS** lo dispuesto en los artículos 13, 41 y 42 de la Ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público;

RESUELVO:

1º Los Fiscales Regionales de la XV, IV, V VI regiones, y Fiscalía Regional Metropolitana Sur, llamarán a concurso público para proveer los cargos de Fiscales Adjuntos a desempeñarse en las siguientes fiscalías locales, con la remuneración bruta que se indica, correspondiente a la escala de sueldos del Poder Judicial, incluidas todas sus asignaciones:

FISCALIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA			
Fiscalía Local	Nº de cargos	Grado	Remuneración
Arica	1	VII	\$ 4.458.566
FISCALIA REGIONAL DE COQUIMBO			
Fiscalía Local	Nº de cargos	Grado	Remuneración
La Serena	1	VIII	\$ 3.367.412
FISCALIA REGIONAL DE VALPARAISO			
Fiscalía Local	Nº de cargos	Grado	Remuneración
Valparaíso	1	VII	\$ 3.983.881
FISCALIA REGIONAL DE LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS			
Fiscalía Local	Nº de cargos	Grado	Remuneración
San Vicente	1	VIII	\$ 3.255.183
FISCALIA REGIONAL METROPOLITANA SUR			
Fiscalía Local	Nº de cargos	Grado	Remuneración
Nº 13 Especializada en Antinarcóticos y Crimen Organizado	1	VII	\$ 3.983.881
Nº15 Especializada en Delitos Violentos, Económicos, Funcionarios y Primeras Diligencias	1	VIII	\$ 3.255.183

2º El concurso se registrá por las siguientes bases:

- 1.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a. Ser ciudadano con derecho a sufragio
 - b. Tener el título de abogado
 - c. Reunir requisitos de experiencia y formación especializada adecuadas para el cargo.

- d. No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en el Título V de la Ley 19.640.

2.- Cada uno de los postulantes deberá completar, por cada región a la que postule, el formulario único de postulación que se encuentra disponible en la página web del Ministerio Público (www.fiscaliadechile.cl) y en las siguientes oficinas: Fiscalía Regional de la Zona Centro Norte: Centro de Justicia de Santiago, Avenida Pedro Montt 1606; Fiscalía Regional de la Zona Oriente: Los Militares N° 5.550, Las Condes; Fiscalía Regional de la Zona Sur: Gran Avenida 3814, piso 6, San Miguel; Fiscalía Regional de la Zona Occidente: Bandera N° 655, Santiago; Fiscalía Regional Arica y Parinacota, calle Baquedano N°731, piso 10, Arica; Fiscalía Regional I Región, Avda. Arturo Prat N°560, Iquique; Fiscalía Regional II Región, calle Baquedano N°340, Antofagasta; Fiscalía Regional III Región, calle O'Higgins 830, Copiapó; Fiscalía Regional IV Región, calle Eduardo de la Barra 305, La Serena; Fiscalía Regional V Región, calle Molina N° 120 Valparaíso; Fiscalía Regional VI Región, calle Alcazar 121, Rancagua; Fiscalía Regional VII Región, calle 2 Norte 781, Talca; Fiscalía Regional VIII Región, Avenida Padre Alberto Hurtado 434, piso 3, Concepción; Fiscalía Regional IX Región, calle Bilbao 780, Temuco; Fiscalía Regional X Región, Av. Presidente Ibáñez N°600 interior, Puerto Montt; Fiscalía Regional XIV, Yungay 782, Valdivia; Fiscalía Regional XI Región, calle Simón Bolívar N°126, Coyhaique; Fiscalía Regional XII Región, calle Avenida Cristóbal Colón 865, Punta Arenas.

3.- Junto al formulario único de postulación debidamente completado, los postulantes deberán acompañar, en original o mediante fotocopia simple, los siguientes documentos:

- a. **Cédula de identidad;**
- b. **Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con vigencia de hasta 3 meses a la fecha del cierre de la postulación;**
- c. **Certificado de título;**
- d. **Concentración de notas de la carrera de Derecho y el certificado de la nota obtenida en el examen de grado;**
- e. **Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en Título V de la ley 19.640 según formato que se encuentra disponible en la página web de la institución y en las sedes de las fiscalías regionales del Ministerio Público; y**
- f. **Certificados emitidos por las universidades y/o instituciones correspondientes, que acrediten la experiencia y formación especializada requeridas para el cargo.**

Los postulantes que sean funcionarios o fiscales del Ministerio Público, sólo deberán presentar junto al formulario único de postulación la declaración jurada simple para postular al cargo de fiscal adjunto y el o los antecedentes individualizados anteriormente que no obren en poder de sus respectivas Fiscalías Regionales o en la Fiscalía Nacional, o que estando en su poder, no se encuentren vigentes. Respecto de los antecedentes vigentes que obren en poder de la fiscalía respectiva, la División o Unidad de Recursos Humanos correspondiente deberá emitir un certificado que así lo acredite, el que deberá adjuntarse a la

postulación. En todo caso, en lo que respecta a los demás requisitos y a la totalidad de las etapas de este concurso, se regirán por lo establecido en estas bases.

El formulario único de postulación debidamente completado y los documentos anteriormente individualizados, más una copia simple de ellos, deberán ser entregados personalmente o remitidos por correo certificado a las oficinas del Ministerio Público que a continuación se señalan:

Para postulaciones a cargos en la XV región: Fiscalía Regional XV Región, calle Baquedano N°731, piso 10, Arica.

Para postulaciones a cargos en la IV región: Fiscalía Regional IV Región, calle Eduardo de la Barra 305, La Serena.

Para postulaciones a cargos en la V región: Fiscalía Regional V Región, V Región, calle Molina N° 120 Valparaíso.

Para postulaciones a cargos en la VI región: Fiscalía Regional VI Región, calle Alcazar 121, Rancagua.

Para postulaciones a cargos en la Fiscalía Regional Metropolitana Sur: Gran Avenida 3814, piso 6, San Miguel.

Las personas que postulen a cargos en más de una región deberán remitir el formulario único de postulación debidamente completado y los documentos anteriormente individualizados, más una copia simple de ellos, a cada Fiscalía Regional a la que postulen, cuyas direcciones se encuentran señaladas precedentemente.

No se admitirán postulaciones por fax ni por correo electrónico.

4.- El plazo para postular vence el día **martes 18 de agosto de 2015 a las 14:00 horas**. Respecto de las postulaciones enviadas por correo, éstas deberán ser recibidas en alguna de las oficinas indicadas en el **Punto N°3** anterior, antes del vencimiento del plazo y hora señalados precedentemente.

5.- Recibidas las postulaciones, el Ministerio Público efectuará una primera selección de los postulantes que, según sus antecedentes, califiquen para ocupar los cargos de fiscal adjunto a que se encuentren optando, quienes podrán rendir el examen escrito de conocimientos jurídicos. La nómina correspondiente será publicada a más tardar el **día jueves 20 de agosto de 2015**.

La no inclusión de postulantes en dicha nómina no dará derecho a reclamación alguna.

El examen escrito de conocimientos jurídicos se efectuará el día **sábado 22 de agosto de 2015**, a las **09:00 horas**. Este podrá rendirse en las oficinas del Ministerio Público señaladas en el **Punto 2** de estas bases, o en otro local de las ciudades sedes de estas fiscalías cuya ubicación se publicará oportunamente. Al momento de presentarse a rendir examen escrito de conocimientos jurídicos el postulante deberá exhibir su cédula de identidad. El examen escrito de conocimientos jurídicos versará sobre Derecho Penal y sobre la Reforma Procesal Penal, según temario que se encuentra disponible en la Fiscalía Nacional, en las Fiscalías Regionales y en la página web del Ministerio Público.

6.- Los resultados del examen escrito de conocimientos jurídicos se publicarán, a más tardar, el **viernes 28 de agosto de 2015**. Sólo tendrán derecho a participar en el examen oral los postulantes que hayan obtenido en el examen escrito de conocimientos jurídicos una nota 5 o superior en la escala del 1 al 7.

7.- El examen oral se efectuará en cada Fiscalía Regional que llama a concurso entre el **jueves 03 y viernes 11 de septiembre de 2015**, ambas fechas inclusive.

Si la cantidad de postulantes no permitiere realizar el examen oral en esos días, éste continuará en los días hábiles siguientes que sean necesarios hasta completar el proceso.

Las listas, fechas, horarios y direcciones en los que se llevara a efecto el examen oral en cada región, se publicarán, a más tardar el día **miércoles 02 de septiembre de 2015**.

El examen oral consistirá en una entrevista que permita apreciar las habilidades y aptitudes que son necesarias para el ejercicio de la función de fiscal adjunto y será evaluado con nota de 1 a 7 y sus resultados serán publicados.

8.- El Fiscal Regional respectivo evaluará los resultados de los exámenes, los antecedentes académicos, laborales, y la experiencia de los postulantes que rindieron el examen oral y elaborará una terna, ordenada alfabéticamente, por cada uno de los cargos concursados. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Punto 10 de estas bases.

Las ternas que se propongan al Fiscal Nacional deben ser acompañadas con los informes psicolaborales de cada uno de los postulantes que integran la terna. Respecto de los postulantes que integren la terna y que se desempeñen a esa fecha como Fiscales Adjuntos, no se requerirá de informe psicolaboral.

9.- El Fiscal Nacional decidirá los nombramientos de fiscales adjuntos, ponderando todos los antecedentes y resultados de cada una de las etapas del concurso de quienes figuren en la terna. Dicha decisión no será susceptible de recurso alguno.

Las ternas y los nombramientos podrán ser publicados en forma conjunta.

El fiscal adjunto asumirá legalmente el cargo en la fecha dispuesta en la resolución, siempre que hubiere sido notificado formalmente por escrito de su designación, por el Fiscal Regional respectivo.

10.- El Fiscal Nacional podrá declarar desierto el concurso respecto de uno o más cargos, a proposición del Fiscal Regional respectivo, en cuyo caso no será necesario que sea formulada terna. Asimismo podrá declarar desierto el concurso respecto a uno o más cargos si los postulantes incluidos en terna por el Fiscal Regional respectivo, aún cuando cumplan con los requisitos legales, a juicio del Fiscal Nacional no reúnan adecuadamente los requisitos de experiencia y formación especializada exigidas, o no fueran idóneos para desempeñar el cargo en el grado propuesto. La decisión a que se refiere este número será debidamente publicada y no dará derecho a reclamaciones posteriores.

11.- Las publicaciones a que se refieren los Puntos 5, 6, 7, 9 y 10 se realizarán mediante carteles que serán exhibidos en la Fiscalías Regionales respectivas y en la Fiscalía Nacional.

12.- Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Se considerará para este proceso lo establecido en el artículo 8 inciso 4° de la Ley 19.640, Orgánica Constitucional de Ministerio Público.

13.- Las presentes bases serán publicadas en extracto en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional, y en un diario de circulación regional de la XV, IV, V y VI regiones.

Anótese y comuníquese.

SABAS CHAHUÁN SARRÁS
FISCAL NACIONAL